

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 - Alcaldía Local de los Mártires.

Respetado Secretario.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoría vigencia 2025 y del Decreto 648 de 2017, específicamente del Rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir el informe de auditoría realizado al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Art. 2º - Del proceso de contratación del Distrito Capital”*, cuyo alcance comprende Verificar que la gestión adelantada por el Fondo en las etapas contractuales de los siguientes procesos: FDLM-SAMC-003-2025 (132454), FDLM-IPMC-008-2025 (133468), FDLM-LP-010-2025 (133715), FDLM-SAMC-021-2025 (133939), FDLM-LP-014-2025 (133999) que se enmarquen dentro de la normatividad vigente y aplicable para la contratación pública, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que, a su consideración apliquen para los asuntos evaluados.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*.

Por otra parte, me permito informar que el informe en mención se comunicó a la Alcaldía Local de Suba, mediante memorando No 20251500374323 del 30-09-2025

El informe en mención se encuentra publicado en el siguiente link:
<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-auditoria>

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo, durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 Alcaldía Local de Suba.

Elaboró: Martha Mireya Figueroa – Profesional OCL.
Andrés Batista Orjuela – Profesional OCL.
Sandra Yoleida Bello Mojica - Profesional OCL.

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe Oficina de Control Interno.

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025.

PARA: Dr. JHON JADER SUAREZ DELGADO

Alcalde Local de los Mártires.

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 - Alcaldía Local de Los Mártires.

Respetado Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna 2025 y el Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Art. 2° - Del proceso de contratación del Distrito Capital*”, se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local, el pasado 16 de septiembre de la presente vigencia.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendaciones dadas, suscribiendo los planes de mejoramiento que se deriven en virtud de los hallazgos presentados.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de Contratación - Alcaldía Local de Los Mártires**Elaboró:** Martha Sánchez – Profesional OCI**Revisado y Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe de Oficina de Control Interno

I. DESTINATARIOS

Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
Jhon Jader Suarez Delgado - Alcalde Local de Los Mártires

II. INFORMACIÓN GENERAL

II.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar que la gestión adelantada por la alcaldía local a las etapas contractuales de los contratos de la muestra y que se enmarquen a la normatividad vigente y aplicable para la contratación pública.

II.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizará la verificación a las etapas de los contratos de la muestra desde su planeación y lo ejecutado a la fecha de la presente Auditoria.

II.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

1. Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
2. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1712 de 2014. Por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
4. Ley 1474 de 2011. Por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción.
5. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
6. Decreto 371 de 2010. Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
7. Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
8. GCO-GCI-M003 Manual de Contratación.
9. GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría.
10. GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.
11. GCO-GCI-IN014 Instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo.
12. GCO-GCI-IN015 Instrucciones para modificaciones contractuales.
13. Pliegos de Condiciones, estudios previos o términos de referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el prestador del servicio.

II.4. EQUIPO AUDITOR

Auditor líder: Martha Mireya Sánchez Figueroa -Abogada.
Equipo Auditor: Andrés Batista Orjuela – Abogado.
Sandra Yoleida Bello Mojica – Abogada.

II.5. METODOLOGÍA

1. Notificación auditoria, mediante memorando radicado No. 20251500294923 de fecha: 31-07-2025.
2. Reunión de apertura y solicitud de información- (01 de agosto de 2025)
3. Trabajo de campo (verificación de la información solicitada, verificación de la información en el portal de Contratación SECOP, revisión en la herramienta de contratación SIPSE), estableciendo una muestra aleatoria que permita mediante pruebas hacer seguimiento al proceso, identificar los riesgos asociados y definir la efectividad de los controles aplicados generando observaciones y recomendaciones a los mismos. (08 de abril al 30 de abril)
4. Reunión de cierre – indicando al auditado los hallazgos encontrados durante el ejercicio auditor.
5. Informe Final
6. Suscripción Plan de Mejoramiento por parte del Líder (es) del Proceso.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025.

7. LIMITANTES DE AUDITORIA

Durante la ejecución de la auditoria no se presentó ninguna limitante que impidiera el ejercicio auditor.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría, el equipo auditor aplicó un muestreo aleatorio, seleccionando contratos que comprendieran tanto modalidades de selección objetiva como una modalidad de contratación directa, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable a cada una de ellas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos, así:

Tipo de contrato	Objeto contractual	Referencia del proceso	Link público del proceso	Nombre del proveedor	Valor inicial del contrato
Prestación de servicios	Prestar servicios logísticos a monto agotable para apoyar la rendición de cuentas y ejercicios de participación ciudadana local de la alcaldía de los mártires	FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	"https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7988609&isFromPublicArea=True&isModal=False"	FUNDACION G3	\$ 100.000.000
Suministros	Suministrar elementos y prestar los servicios de conformidad con las características y condiciones del anexo técnico, para el desarrollo de las actividades propias del fondo de desarrollo local de los mártires	FDLM-IPMC-008-2025 (133468)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8240606&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	\$ 39.858.000

Prestación de servicios	Prestar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales, la implementación de las escuelas culturales y artísticas y la entrega de elementos a las organizaciones artísticas culturales y patrimoniales de la localidad en el marco del proyecto 2715 mártires avanza como territorio cultural	FDLM-LP-010-2025 (133715)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8317882&isFromPublicArea=True&isModal=False	COMERSCO SAS	\$445.709.400
Prestación de servicios	Prestar los servicios para realizar la atención de animales en urgencias veterinarias, jornadas de adopción, esterilizaciones y acciones educativas en temas de protección y bienestar animal en la localidad de los mártires	FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8423177&isFromPublicArea=True&isModal=False	IMPECOS SAS	\$ 360.000.000
Prestación de servicios	Prestación de servicios para la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enfocadas en salud mental, salud sexual y reproductiva, atención a personas con discapacidad y sus cuidadores, y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (spa), mediante el desarrollo de actividades complementarias y alternativas dirigidas a la población de la localidad de los mártires	FDLM-LP-014-2025 (133999)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8392846&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION FORO CIVICO	\$685.290.709

Datos generales

Número de proceso	Número de contrato	Fecha de suscripción	Fecha acta de inicio	Fecha prevista de terminación	Plazo
FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	215-2025	25 de abril de 2025	25 de abril de 2025	24 de diciembre de 2025	8 meses
FDLM-IPMC-008-2025 (133468)	235-2025	10 de julio de 2025	21 de julio de 2025	20 de marzo de 2026	8 meses
FDLM-LP-010-2025 (133715)	252-2025	28 de julio de 2025	1 de agosto de 2025	05 de abril de 2026	8 meses
FDLM-LP-014-2025	256-2025	30 de julio de 2025	05 de agosto de 2025	04 de marzo de 2026	7 meses
FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	254-2025	29 de julio de 2025	11 de agosto de 2025	10 de marzo de 2026	7 meses

El equipo auditor realizó la verificación de los contratos de la muestra por etapas así:

1. Etapa Precontractual:

1.1 Plan anual de adquisiciones

Se verificó que los contratos seleccionados en la muestra objeto de auditoría se encuentran incluidos en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), lo cual garantiza la planeación y publicidad de la gestión contractual.

1.2 Existencia y aprobación de la necesidad:

Teniendo en cuenta la importancia de la Identificación de la necesidad real de un proceso, el equipo auditor verifico las características técnicas, jurídicas, financieras y administrativas de lo que se requiere contratar, a continuación, se resume la viabilidad de los procesos contractuales de la muestra:

Proceso	Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Número CRP	Fecha	Valor CRP	Necesidad:
FDLM-LP-010-2025 (133715)	856	5/06/2025	\$445.709.400	1053	29/07/2025	\$445.709.400	Se cuenta con estudios previos sin fecha, suscritos por el alcalde Local de los Mártires, los cuales fueron cargados a SECOP el día 4 de junio de 2025, contando con los elementos de identificación de la necesidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 Mártires Camina Segura”, específicamente con el proyecto 2715 “Mártires Avanza como Territorio Cultural”. Normativamente, se encuentra justificado en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15, Acuerdo 740/19. Argumentándose su necesidad atendiendo la importancia de dar continuidad a procesos culturales, cumplir compromisos mediante presupuestos participativos y fortalecer la identidad cultural de la localidad.
FDLM-LP-014-2025	862	18 de junio	\$ 704.987.826	1077	31 de julio de 2025	\$685.290.709	La necesidad de abordar diversas problemáticas en materia de salud que impactan negativamente la calidad de vida de la población, y que requieren una atención prioritaria en la Localidad de Los Mártires. Entre los desafíos más relevantes se encuentran el consumo de sustancias psicoactivas, la salud mental de la comunidad y las condiciones de salud de las personas con discapacidad, así como la situación de sus cuidadores y cuidadoras El proceso apunta a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local, cuyo objetivo estratégico se enmarca “BOGOTÁ CONFÍA EN SU

							BIEN – ESTAR”, por tanto se requiere de adelantar un proceso de Licitación pública para seleccionar a un contratista con amplia y suficiente experiencia administrativa, logística, técnica y financiera que ejecute las actividades requeridas en los componentes descritos
FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	827	03/04/2025	\$100.000.000	881	25/04/2025	\$100.000.000	Se evidencia el documento estudios previos, suscrito por el alcalde Local de los Mártires, cargado en SECOP el día 31 de marzo de 2025, contando con los elementos de identificación de la necesidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 Mártires Camina Segura”, específicamente con el proyecto 2717 Mártires confía en su gobernanza local, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito atendiendo el cumplimiento de las metas para el cuatrienio, realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 este proceso contractual busca que se ejecute 1 estrategia de fortalecimiento institucional para garantizar las herramientas técnicas, tecnológica, financieras, de bienes y servicios, del talento humano que se requiere para realizar el evento de rendición de cuentas, encuentro ciudadanos y otras actividades de participación ciudadana con criterios de calidad y oportunidad. Para los habitantes de la localidad de los Mártires.
FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	860	16 de junio de 2025	\$360.000.000	1063	30 de julio de 2025	\$360.000.000	Se evidencia el documento estudios previos, suscrito por el alcalde Local de los Mártires, cargado en SECOP el día 01 de julio de 2025, contando con los elementos de identificación de la necesidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 Mártires Camina Segura”, específicamente con el proyecto 2741 registrado en Banco Distrital de Programas y Proyectos como meta para el cuatrienio pretende perfeccionar “la atención de 2000 animales en urgencias y brigadas médico-veterinarias, 2000 acciones de esterilización y 800 vinculación en actos educativos”. Estas acciones con el fin de garantizar los derechos, la protección y el bienestar de los animales de la localidad a través de los diferentes procesos. Para obtener dichos

							resultados las 3 metas fueron divididas equitativamente cada año: atención de 500 animales en urgencias y brigadas médico-veterinarias, 500 acciones de esterilización y 200 vinculaciones en actos educativos.
FDLM-IPMC-008-2025	848	27/05/2025	\$39.858.000	1017	18/07/2025	\$39.858.000	Se cuenta con estudios previos sin fecha, suscritos por el alcalde Local de los Mártires, los cuales fueron cargados a SECOP el día 4 de junio de 2025, contando con los elementos de identificación de la necesidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 “Mártires Camina Segura”, específicamente con el proyecto 2774 “Mártires avanza en su estrategia de cuidado local”. Argumentándose su necesidad con el fin de dotar adecuadamente las dependencias administrativas con mobiliario funcional y ergonómico, dado que los elementos actuales presentan desgaste, insuficiencia y no cumplen con los estándares técnicos requeridos, lo que afecta la eficiencia operativa y las condiciones de trabajo del personal. El suministro e instalación de estos bienes permitirá mejorar la prestación del servicio, optimizar los espacios y garantizar ambientes laborales adecuados mediante la entrega de los elementos y servicios requeridos por el equipo profesional contratado por la Alcaldía Local de Los Mártires para el desarrollo de las acciones propias del concepto de gasto “prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.” Normativamente se encuentra justificado en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15.

Observación proceso FDLM-IPMC-008-2025

Se observa que la justificación presentada en el estudio previo no guarda correspondencia con el objeto contractual ni con los componentes definidos para el proyecto. El objeto se formuló de manera amplia: *“Suministrar elementos y prestar los servicios de conformidad con las características y condiciones del anexo técnico, para el desarrollo de las actividades propias del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”*, sin que sea posible identificar con claridad, a partir de su lectura, los bienes y/o servicios a contratar.

Por su parte, los componentes del proyecto incluyen:

- Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos.
- Orientación y asesoría familiar.
- Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.
- Caracterización.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.

Estos no guardan relación directa con la adquisición de elementos de papelería y oficina, salvo su uso eventual en el componente 5 (seguimiento y evaluación), lo que evidencia desconexión entre la justificación, la planeación y la ejecución del gasto, afectando la coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local.

1.3 Estudio de mercado de los procesos de contratación de la muestra:

El estudio de mercado en los contratos públicos es un insumo esencial dentro de la etapa de planeación contractual, ya que permite a la alcaldía local tomar decisiones fundamentadas y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos. Por tanto, se realizó la verificación dada su importancia y el método que se llevaron a cabo.

Proceso del convenio	Metodología	Observaciones del equipo auditor
FDLM-LP-010-2025 (133715)	La Alcaldía Local de Los Mártires identificó la necesidad de contratar un operador con experiencia en logística de eventos, dotación cultural y formación artística, confirmando la existencia de proveedores con capacidad técnica y financiera para atender el objeto contractual. En el estudio del sector se indica que se llevó a cabo un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, bajo el código FDLM-SIP-005-2025, en el cual se recibió una oferta por parte de la sociedad JD Valamar Business Group S.A.S.	Posteriormente, se realizó un estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre los siguientes proveedores: JD Valamar Business Group S.A.S., Vengoechea Group S.A.S. y Soluciones Emporio S.A.S. Resultados del estudio de mercado: • Se consolidaron valores para la definición del presupuesto oficial, ajustados a las especificaciones técnicas y a la complejidad del servicio. • El análisis incluyó referencias a contratos previos en la Alcaldía de Los Mártires y en otras entidades afines, con el fin de garantizar correspondencia con precios históricos. • Con base en este estudio, se fijó el presupuesto oficial en \$445.709.400, valor que incluye IVA y todos los costos asociados.
FDLM-LP-014-2025 (133999)	1. El Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el promedio de las cotizaciones.	El equipo auditor evidenció un documento Excel de comparación de precios de 5 componente; talento humano, de solamente el recurso Humano, salud mental, salud sexual, spa y discapacidad.

	- Se encontraron 14 procesos con objeto similares, donde el 50% se contrató mediante licitación pública y el otro 50% por medio de contratación directa. - se adelantó un ejercicio de sondeo de mercado en el marco del proceso contractual Dentro del estudio del sector se enuncia que el día 18 de marzo de 2025, se realizó un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con No. Proceso FDLM-SIP-002-2025 publicando los requerimientos del proceso con un plazo determinado de quince días para la presentación de ofertas, donde no se obtuvo ninguna cotización en la plataforma. Adicionalmente, se envió invitación directa por correo electrónico a las empresas previamente identificadas,	Como se describe en la metodología, del estudio del sector, se enuncia un evento de cotización en Secop II para el presente proceso, sin embargo, no se evidencia soporte físico de la publicación de dicho evento de cotización en la plataforma. Frente al documento publicado en Secop denominado cuadro comparativo de precios, la alcaldía local utilizó el método de "promedio aritmético simple, que consiste en sumar todos los valores de un conjunto de datos y luego dividir esa suma, entre el número de cotizaciones; sin embargo, el equipo auditor encontró variaciones significativas entre ellos, cuya sumatoria puede impactar obteniendo un valor total elevado. A continuación, se citan algunos ejemplos de ítems donde su desviación estándar del valor total del mayor frente al valor total del menor alcanza hasta un 67 % de diferencia
Componente salud mental En el análisis de cotizaciones para este componente se evidenciaron tres oferentes: TK Logística, Corporación Digerati y Opel Producción de Eventos. Los valores unitarios presentaron diferencias significativas entre sí, con precios que oscilaron entre \$80.000 y \$243.000 por cupo, lo que generó un rango total desde \$4.000.000 hasta \$12.150.000. El promedio de valor unitario calculado fue de \$141.000 y el promedio total de \$7.050.000. La desviación estándar mostró que la diferencia entre el mayor y el menor valor alcanzó un 63%, con un impacto global de hasta un 67% entre el precio más alto y el más bajo. En las sesiones del componente de salud mental, los valores presentados también reflejaron una alta dispersión: los oferentes propusieron entre \$900.000 y \$2.700.000 por sesión, con totales que oscilaron desde \$10.800.000 hasta \$32.400.000. El promedio arrojado fue de \$2.010.000 por sesión y \$24.120.000 en total. La desviación calculada indicó un 48% de variación, llegando igualmente a un 67% de diferencia entre la cotización más elevada y la más baja. componente spa En este componente se recibieron igualmente tres cotizaciones, con precios que oscilaron desde \$900.000 hasta \$2.700.000 por sesión. Los totales correspondientes estuvieron en el rango de \$1.800.000 a \$5.400.000. El promedio arrojado fue de \$2.010.000 por sesión y un valor total de \$4.020.000. No obstante, el equipo auditor evidenció variaciones importantes en la comparación: la desviación estándar fue del 48%, y la diferencia entre el mayor y el menor valor alcanzó un 63%. Esta dispersión en los resultados evidencia debilidad en la metodología utilizada, pues el promedio aritmético simple empleado no permite reflejar adecuadamente el comportamiento real del mercado, generando riesgo de sobreestimación en el presupuesto.		
FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contemplaron diferentes fuentes de información: Solicitud de cotizaciones Plataforma SECOP II - proceso de solicitud de información a posibles proveedores (FDLM-SIP-003-2025): En este evento no se recibieron cotizaciones. Solicitud de Cotizaciones vía correo electrónico el día 14 y 19 de abril de 2025 a 8 empresas que fueron clasificadas dentro de la búsqueda de posibles proveedores en la Plataforma SECOP en el grupo de actividades económicas relacionadas con el proyecto.	Se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II, el estudio de mercado que contiene los componentes del proyecto así: Esterilización: Se realizó con las cotizaciones de dos (02) proveedores: SAFARIVET y ECODES. Auxilio Logístico: No se evidencia la fuente de donde fueron extraídos los costos del personal. Brigadas Veterinarias para caninos y felinos: En el formato de estudio de mercado se registran tres (03) proveedores: SAFARIVET, ECODES y TIERRAGRO. Sin embargo, solo se tiene en cuenta un ítem de TIERRAGRO.

	Solicitud de cotizaciones por contacto directo con Empresas que han participado en procesos similares.	Urgencias: Se realizó con las cotizaciones de dos (02) proveedores: SAFARIVET y ECODES. Educación: En el formato de estudio de mercado se registran cuatro (04) proveedores: SAFARIVET, ECODES, TK LOGISTICA y THE LOOP AGENCY. Sin embargo, solo se tiene en cuenta un ítem de cada una de las firmas TK LOGISTICA y THE LOOP. Lo anterior evidencia una debilidad en la estructuración y planificación del estudio de mercado, dado que, si bien se indica en el estudio del sector que: “se tomó como referencia el listado de 1.060 empresas arrojado por la Plataforma SECOP II y las cuentas de correo allí registradas, a las cuales se remitió la solicitud de cotización junto con el formato de Base de Cotización y el Anexo Técnico del proceso. (...)”, el estudio se concretó, en su mayoría, únicamente con dos firmas, lo que limita el resultado del estudio.
FDLM-IPMC-008-2025 (133468)	Se verificó que el estudio de mercado incluyó tres cotizaciones de proveedores del sector: Avanza Logística, Agencia Gráfica Baruta y AB Creatif, cumpliendo con el criterio mínimo de pluralidad de oferentes. El análisis contempló especificaciones técnicas por ítem, unidad de medida, cantidades y valores unitarios con y sin IVA. Aspectos relevantes identificados: - Aunque se calcularon promedios de precios para los ítems requeridos, no se realizó un análisis completo de dispersión (desviación estándar, coeficiente de variación y margen de confiabilidad no fueron calculados), lo que limita la robustez estadística del presupuesto oficial. - Se evidencian diferencias significativas en algunos ítems entre proveedores, lo que sugiere la necesidad de un análisis más detallado sobre precios atípicos y su impacto en el valor total. - El documento no presenta comparación frente a mecanismos agregadores como Acuerdos Marco de Precios, a pesar de que los bienes incluidos (elementos de papelería y oficina) son susceptibles de ser adquiridos mediante dicho instrumento y pueden servir de base para la elaboración del estudio de precios. - No se adjuntó justificación sobre la idoneidad técnica y financiera de los proveedores consultados, lo que representa una oportunidad de mejora en la validación del mercado.	Si bien el estudio cumple con el mínimo normativo en cuanto a pluralidad de fuentes, carece de análisis estadístico robusto, no valida la pertinencia de los precios frente a instrumentos agregadores y se limita a bienes de características técnicas uniformes, lo que afecta la solidez técnica y económica del presupuesto oficial. Adicionalmente, se evidencia una desconexión entre la planeación contractual y la finalidad social del proyecto, ya que el proceso se orientó a la adquisición de bienes y servicios sin el desarrollo de una justificación que la articulara con los componentes estratégicos previstos en la meta del Plan de Desarrollo Local 2025: “Vincular 500 personas en acciones de prevención de violencia y garantía de derechos”. Este enfoque desnaturaliza el propósito de la contratación, dejando por fuera actividades relacionadas con prevención, orientación familiar, promoción del buen trato y seguimiento del proyecto, que forman parte del anexo técnico y son elementos que la Alcaldía Local de los Mártires deja de lado en la elaboración del Estudio de mercado.

FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el cálculo de un precio techo con media geométrica a partir de la comparación de precios, entre empresas, oferentes de los bienes y servicios a contratar, cuyo resultado se presenta en el ESTUDIO DE MERCADO (ver anexo), Así mismo es preciso mencionar que se realizó evento de cotización mediante el aplicativo SECOP II con el código FDLM-SIP-001-2025.	Se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II, el estudio de mercado que contiene el componente de Talento Humano (Especifica que los valores fueron tomados de la Resolución de Tabla de Honorarios de la SDG) y para la Bolsa, fue realizado con las cotizaciones de los siguientes proponentes: OCTAGONO GROUP SAS, SODIMAC COLOMBIA SA – HOMECENTER, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA, PRODUCCIONES EL SOL SAS, EVENTOS BOGOTÁ, LA GRAN PAPELERÍA, PANAFARGO SAS, LITOGRAFÍA BOGOTÁ, PIACERE, TONO GRAFICO DIGITAL EU, LE PORJ LECHONERIA, WIKI PIG LECHONERIA, SGI DE COLOMBIA S.A.S., EVENTOS & ALQUILERES, BOTONES PUBLICITARIOS, FUNDACIÓN JUGANDO EN SERIO.
-----------------------------	---	---

Frente a lo anterior se puede concluir:

- En el marco del estudio de mercado correspondiente al proceso FDLM-LP-014-2025, se identificó la presencia de cotizaciones con valores significativamente elevados que distorsionan la representatividad del conjunto de precios obtenidos. Estas diferencias generan riesgos en la conformación del presupuesto oficial, al inducir un valor de referencia que no refleja con precisión la dinámica real del mercado.

Con el fin de garantizar la razonabilidad de los precios de referencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos, resulta pertinente recomendar la aplicación de métodos estadísticos de depuración como la mediana y la definición de rangos de precios razonables, basados en la distribución observada, que faciliten identificar cotizaciones desproporcionadas y excluirlas del cálculo del valor de referencia.

- Si bien es cierto que la Alcaldía Local realizó estudios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, dichos estudios se limitaron a referenciar únicamente dos o tres. Aunque la normativa vigente no establece un número mínimo de cotizaciones, resulta recomendable incorporar la mayor cantidad posible de referencias, de manera que se garantice un análisis más amplio del mercado, favoreciendo la transparencia, la economía y la selección objetiva en el proceso contractual.
- Para el proceso FDLM-IPMC-008-2025 (133468), se realizan las siguientes recomendaciones: a) Articulación con la finalidad social del proyecto y las metas del Plan de Desarrollo Local, incorporando análisis económico diferenciado por cada componente del anexo técnico (prevención de violencia, orientación familiar, promoción del buen trato, seguimiento y evaluación), evitando que el proceso se limite a la adquisición de elementos de papelería; b) Fortalecimiento técnico del análisis estadístico, incorporando medidas como desviación estándar, coeficiente de variación y márgenes de confiabilidad para sustentar el presupuesto oficial; c) Evaluación comparativa frente a instrumentos agregadores como Acuerdos Marco de Precios, cuando los bienes sean susceptibles de este mecanismo, para

optimizar el gasto y garantizar eficiencia; d) Inclusión de criterios cualitativos relacionados con la idoneidad de los proveedores, especialmente en procesos que involucran metas sociales, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales.

- Para el caso del estudio de mercado del proceso FDLM-SAMC-021-2025 (133939), se evidencia una debilidad en la estructuración y planificación del estudio de mercado, dado que, si bien se indica en el estudio del sector que: “se tomó como referencia el listado de 1.060 empresas arrojado por la Plataforma SECOP II y las cuentas de correo allí registradas, a las cuales se remitió la solicitud de cotización junto con el formato de Base de Cotización y el Anexo Técnico del proceso. (...)”, el estudio se concretó, en su mayoría, únicamente con dos firmas, lo que limita el resultado del estudio. Esta situación resulta contraria a los principios de economía y eficiencia, ya que puede afectar la relación costo – beneficio y la eficiencia en el uso de recursos públicos.

1.4 Validación del Comité de Contratación donde se involucran los contratos de la muestra:

De conformidad con la **Resolución 253 de 2018** expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, que reglamenta la conformación y funciones del Comité de Contratación de las Alcaldías Locales como instancia consultiva del ordenador del gasto, la Oficina de Control Interno realizó la verificación documental de las sesiones adelantadas durante 2025, en las cuales se evaluaron los procesos de contratación incluidos en la muestra.

Proceso	Acta	Fecha del comité	Quórum	Recomendaciones
FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	005-2025	31 de marzo de 2025	Sí	Recomendaron continuar con el proceso de selección.
FDLM-IPMC-008-2025 (133468)	No requiere	–	–	Según Art. 4 Resol. 253/2018.
FDLM-LP-010-2025 (133715)	011-2025	30 de mayo de 2025	Sí	Aprobado. Observación: revisar antecedentes del contrato 323/2024 (ejecución 33%) e incluir justificación del plazo de 8 meses.
FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	013-2025	6 de junio de 2025	Sí	2 miembros recomendaron no continuar . El comité pidió aclarar pagos pendientes, justificar costo–beneficio, ajustar documentos técnicos y financieros. Aun así, se aprobó con ajustes sin nueva verificación del comité .
FDLM-LP-014-2025 (133999)	013-2025	9 de junio de 2025	Sí	3 miembros recomendaron no continuar y 1 miembro recomendó continuar. No se evidenció soporte sobre cómo el ordenador del gasto atendió estas recomendaciones; pese a ello, se dio viabilidad al proceso.

Observaciones del equipo auditor

1. **Actas sin firmas:** Las actas revisadas carecen de la firma de los miembros presentes, incumpliendo la Resolución 253 de 2018 (artículo 11) y las normas de contratación estatal. Esta omisión afecta la validez y trazabilidad de las decisiones del comité, y constituye un riesgo administrativo y legal.

2. **Desatención a recomendaciones mayoritarias:** En el Acta 13 (procesos FDLM-LP-014-2025 y FDLM-SAMC-021-2025), la mayoría de los miembros recomendaron no continuar. El ordenador del gasto decidió lo contrario sin dejar constancia motivada ni documentación de soporte. Esto vulnera los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, y constituye una alerta sobre riesgos jurídicos, técnicos y financieros.
3. **Calidad en la redacción de actas:** Se evidenció que las actas presentan deficiencias de forma (frases extensas, repeticiones y errores gramaticales) que dificultan la comprensión y reducen su valor como instrumento de control y trazabilidad.

1.5 Verificación de Requisitos habilitantes financieros:

Para los procesos objeto de la presente auditoria se establecieron los siguientes requisitos habilitantes de índole financieros:

Numero de proceso	Objeto	Cuantía	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
FDLM-LP-010-2025 (133715)	Prestar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales, la implementación de las escuelas culturales y artísticas y la entrega de elementos a las organizaciones artísticas culturales y patrimoniales de la localidad en el marco del proyecto 2715 mártires avanza como territorio cultural	\$ 445.709.400	Mayor o igual a 1,7 veces	Menor o igual a 0.60	Mayor o igual a 3 veces	Mayor o igual a 0.08	Mayor o igual a 0.04
FDLM-LP-014-2025 (133999)	Prestación de servicios para la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enfocadas en salud mental, salud sexual y reproductiva, atención a personas con discapacidad y sus cuidadores, y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (spa), mediante el desarrollo de actividades complementarias y alternativas dirigidas a la población de la localidad de los Mártires	\$ 685.290.709	Mayor o igual a 2,5 veces	Menor o igual al 0,40	Mayor o Igual a 3 veces	Mayor o igual a 0,17	Mayor o igual a 0,13
FDLM-IPMC-	Suministrar elementos y prestar los servicios de conformidad con las	\$39.858.000	No se solicitaron atendiendo	No se solicitaron atendiendo a la	No se solicitaron atendiendo a la	No se solicitaron atendiendo a	No se solicitaron atendiendo a

008-2025 (133468)	características y condiciones del anexo técnico, para el desarrollo de las actividades propias del fondo de desarrollo local de los mártires		a la naturaleza del proceso	naturaleza del proceso	naturaleza del proceso	la naturaleza del proceso	la naturaleza del proceso
FDLM-SAMC-003-2025 (132454)	Prestar servicios logísticos a monto agotable para apoyar la rendición de cuentas y ejercicios de participación ciudadana local de la Alcaldía de los Mártires.	\$100.000.000	Mayor o igual a 2.53	Menor o igual a 0.47	Mayor o igual a 3.85 o indeterminado	Mayor o igual a 0.13	Mayor o igual a 0.08
FDLM-SAMC-021-2025 (133939)	Prestar los servicios para realizar la atención de animales en urgencias veterinarias, jornadas de adopción, esterilizaciones y acciones educativas en temas de protección y bienestar animal en la Localidad de los Mártires.	\$360.000.000	1.8	0.50	2.5	0.17	0.13

Se recomienda mantener la práctica de verificación y análisis de los indicadores financieros de los proponentes, dado que en la revisión efectuada se evidenció que estos guardan coherencia con el objeto contractual, los precios ofertados y la capacidad económica requerida para la adecuada ejecución del contrato. Esta concordancia contribuye a asegurar la razonabilidad de las ofertas, la solidez de los contratistas y la mitigación de riesgos asociados al incumplimiento, por lo cual se sugiere continuar aplicando este control como criterio de transparencia y selección objetiva.

1.6 Proceso de evaluación y adjudicación:

Proceso FDLM-LP-010-2025 (133715)

Contrato 252-2025

Recepción de ofertas

De acuerdo con la lista de oferentes publicada en SECOP II el 7 de julio de 2025, el proceso tuvo una amplia participación con **16 propuestas recibidas**.

Evaluación de requisitos habilitantes

La entidad adelantó la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros el 13 de julio de 2025, concediendo un plazo de subsanación hasta el 18 de julio de 2025. Posteriormente, el 20 de julio de 2025 se publicó el informe definitivo de evaluación, con el siguiente resultado:

- **11 proponentes habilitados** (entre ellos Eventos y Producciones Salomón SAS, 4 Cuartos SAS, Prodeport LTDA, Efecto SAS, Fundación G3, Inversiones CFS SAS, Dirección y Gestión de Proyectos SAS, FUNCITEG, COMERSCO SAS, FUNDESCO y Consorcio SGI).

- **5 proponentes rechazados**, con causales documentadas:
 - **Consorcio Ser Creativo 2025 y 4 Poder 360**: incumplimiento de experiencia habilitante y falta de RUP.
 - **Consultores y Asesores TIC**: oferta con ítems por encima del valor techo.
 - **Gold Logistic SAS**: oferta superior al presupuesto oficial.
 - **Colservicio & Suministros SAS**: incumplimiento de experiencia habilitante.

Ponderación de ofertas habilitadas

Posterior a la verificación habilitante, se realizó la evaluación técnica, económica y de criterios adicionales (industria nacional, inclusión social, emprendimientos de mujeres y calidad de MIPYME). El resultado reflejó que **COMERSCO SAS obtuvo el mayor puntaje total con 98,827**, superando a los demás proponentes habilitados.

Adjudicación

La Alcaldía Local de Los Mártires expidió la **Resolución 153 del 21 de julio de 2025**, adjudicando el contrato a **COMERSCO SAS** (NIT 901.255.224-6), por un valor de **\$445.709.400**.

Observación del equipo auditor

El equipo auditor identificó una inconsistencia en la estructuración de los criterios de calificación:

- En el **numeral 1.9 del pliego de condiciones**, el proceso fue limitado exclusivamente a la participación de **MIPYMES**, con fundamento en que la cuantía no supera el umbral de US\$125.000.
- Sin embargo, dentro de los factores de evaluación también se incluyó la asignación de **0,25 puntos por acreditar la condición de MIPYME**, lo cual resulta redundante, dado que todos los oferentes obligatoriamente debían cumplir con esta condición para participar.

Esta situación constituye una **debilidad de planeación**, pues:

1. El puntaje no genera diferenciación ni valor agregado en la evaluación comparativa.
2. Se configura un criterio irrelevante y no competitivo, contrario al principio de **selección objetiva** consagrado en la Ley 80 de 1993.
3. Se evidencia una inconsistencia en la estructuración del pliego de condiciones, al contemplar un factor de calificación carente de utilidad para la valoración de las ofertas.

Proceso FDLM-LP-014-2025

Contrato 256-2025

Recepción de ofertas

De conformidad con el cronograma, el día 14 de julio de 2025 se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas, recibiendo un total de tres ofertas de las siguientes firmas:

- KAPITAL GROUP SAS.
- FUNDACIÓN FORO CÍVICO.
- PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS.

Evaluación de requisitos habilitantes

El 17 de julio de 2025 se publicó en SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídica, técnica, financiera y ambiental. Posteriormente, se otorgó plazo de subsanación y se publicaron los resultados definitivos el 20 de julio de 2025:

- **KAPITAL GROUP SAS:** habilitado jurídica y financieramente, pero rechazado en la evaluación técnica, dado que no acreditó experiencia específica en la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (salud mental, salud sexual, discapacidad y SPA). La subsanación presentada no cumplió con lo exigido, motivo por el cual se aplicó la Causal de Rechazo No. 3 del Pliego Definitivo.
- **FUNDACIÓN FORO CÍVICO:** inicialmente no habilitada en el aspecto jurídico, logró subsanar los requisitos conforme al procedimiento, quedando plenamente habilitada.
- **PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS:** fue rechazada de manera definitiva, en virtud de la Causal de Rechazo No. 4 del Pliego, debido a inconsistencias detectadas en el certificado de experiencia presentado (objeto contractual modificado y firma no correspondiente al representante legal según verificación en Cámara de Comercio).

Ponderación de la oferta habilitada

Con el único oferente habilitado (Fundación Foro Cívico), la entidad procedió a la evaluación de los factores ponderables:

- Propuesta económica: 50 puntos.
- Factores técnicos adicionales: 38,5 puntos.
- Industria nacional: 10 puntos.
- Vinculación de personal con discapacidad: 1 punto.
- Emprendimiento: 0,25 puntos.
- MIPYME: 0,25 puntos.

Total, obtenido: 100 puntos.

Adjudicación

Con base en los resultados anteriores, la Alcaldía Local expidió la Resolución 160 del 25 de julio de 2025, adjudicando el proceso a la Fundación Foro Cívico.

Observación del equipo auditor

El equipo auditor evidenció que, dentro de los pliegos de condiciones, específicamente en el numeral 6.2 (Factor Técnico Adicional), se asignaron 38,5 puntos al componente de calidad, siendo este un criterio determinante para la adjudicación del contrato.

No obstante, se observó que la asignación de puntaje dependió únicamente del diligenciamiento de un formato por parte del oferente, sin que se establecieran mecanismos que exigieran compromisos verificables en la etapa de ejecución. Esto representa una debilidad, ya que el oferente obtuvo el máximo puntaje en un factor que no garantiza trazabilidad ni obligatoriedad contractual.

Recomendación: La Alcaldía Local debe ajustar la estructuración de pliegos y formatos de evaluación, estableciendo que los factores técnicos adicionales que otorgan puntaje significativo estén acompañados de compromisos concretos, exigibles y verificables en la ejecución contractual. De este modo, se asegura que los ofrecimientos que resultan decisivos en la adjudicación se materialicen efectivamente, fortaleciendo los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad en la contratación pública.

Proceso FDLM-IPMC-008-2025

Contrato 235-2025 (133468)

Proponentes y resultados de evaluación.

En el marco del cierre del proceso, se presentaron tres propuestas:

- **Orion Conic SAS:** presentó una oferta económica por \$1.420.567, pero fue rechazada en aplicación del numeral 2 del apartado 13.4 de la Invitación Pública, ya que no diligenció de manera correcta la lista de precios en el cuestionario electrónico de SECOP II, requisito obligatorio que debía coincidir con el Formato No. 12 Oferta Económica. Como consecuencia, fue rechazado en los aspectos jurídico, técnico y económico.
- **Autogestión Colombia:** ofertó \$2.155.804; sin embargo, fue rechazado en aplicación del numeral 26 de las causales de rechazo, toda vez que el valor presentado superó el promedio tope del estudio de mercado. En consecuencia, fue igualmente rechazado en los aspectos habilitantes.
- **Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultural IWOKE:** presentó una oferta por \$2.331.595,56 y resultó habilitada en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera. La entidad verificó que cumplía con la experiencia específica exigida mediante la presentación de hasta dos certificaciones de contratos debidamente ejecutados, relacionados con el suministro de papelería y/o sesiones artísticas.

Observaciones del equipo auditor – requisitos habilitantes

El equipo auditor identificó que el diseño de los requisitos habilitantes en materia de experiencia específica permitió acreditar contratos en dos naturalezas contractuales distintas:

1. **Bienes estandarizados:** suministro y/o venta de papelería.
2. **Servicios especializados:** sesiones artísticas.

Este diseño no guarda coherencia con la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local 2025, consistente en vincular 500 personas en acciones de prevención de violencia y garantía de derechos. En la práctica, el proceso se enfocó en la compra de papelería, diluyendo el propósito sustantivo de contribuir a la prevención social, lo que constituye una debilidad de planeación y genera riesgo de inadecuada correspondencia entre el contrato, los requisitos exigidos y el fin del gasto público.

Observaciones del equipo auditor – oferta económica

La metodología de evaluación económica se basó en el precio más bajo, con reglas estrictas de diligenciamiento en el Formato No. 12 y en SECOP II, prohibiendo subsanaciones en aspectos económicos o en el IVA, y aplicando correcciones aritméticas según el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.

Si bien esta metodología es adecuada para adquisiciones de bienes homogéneos y de características técnicas uniformes, en este caso evidenció una incongruencia con la finalidad del proyecto, ya que la meta estaba orientada a procesos sociales y de prevención de violencia, y no a la simple adquisición de insumos de papelería. El proceso debió adelantarse bajo un acuerdo marco de precios, y no mediante un proceso licitatorio orientado a metas sociales, lo cual refleja planeación contractual incongruente y riesgo de desalineación con el principio de planeación y el fin del gasto público.

**Proceso FDLM-SAMC-003-2025
Contrato 215-2025 (132454)****Recepción de ofertas**

El 15 de abril de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibándose cinco propuestas, correspondientes a las siguientes firmas:

1. Fundación G3.
2. Inversiones CFS SAS.
3. Eventos y Producciones Salomón SAS.
4. People Security SAS.
5. J&M Soluciones Seguras S.A.S.

Evaluación de requisitos habilitantes

De acuerdo con el cronograma, el 16 de abril de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación, y el 24 de abril de 2025 se presentó el informe definitivo con los siguientes resultados:

- **Fundación G3:** habilitada en todos los aspectos (jurídico, técnico, financiero y económico).
- **Inversiones CFS SAS:** habilitada jurídica y financieramente, pero no habilitada en la evaluación técnica y económica.
- **Eventos y Producciones Salomón SAS:** habilitada en lo jurídico, técnico y financiero, pero no habilitada en lo económico.
- **People Security SAS:** habilitada en todos los aspectos.
- **J&M Soluciones Seguras S.A.S.:** habilitada en lo jurídico, técnico y financiero, pero no habilitada en lo económico.

En consecuencia, solo Fundación G3 y People Security SAS pasaron a la fase de ponderación.

Ponderación de ofertas habilitadas

La evaluación de los factores ponderables arrojó los siguientes puntajes:

- **Fundación G3:** 65,3 puntos en el factor económico, 0 en factor técnico adicional, 0,25 en criterios diferenciales para MIPYMES y 10 en apoyo a la industria nacional, para un total de **72,55 puntos**.
- **People Security SAS:** 65 puntos en factor económico, 0 en factor técnico adicional, 0,25 en criterios diferenciales para MIPYMES y 10 en apoyo a la industria nacional, para un total de **72,25 puntos**.

La diferencia fue mínima (0,3 puntos), lo que refleja un alto nivel de competencia entre los dos oferentes habilitados.

Adjudicación

La Alcaldía Local de Los Mártires expidió la Resolución 064 del 24 de abril de 2025, mediante la cual se adjudicó el contrato a la Fundación G3 (NIT 900.843.188-6), por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Proceso FDLM-SAMC-021-2025
Contrato 254-2025 (133939)

Recepción de ofertas

El 17 de julio de 2025 se realizó el cierre del proceso, con la participación de tres proponentes:

1. IMPECOS SAS.
2. Corporación Colectivo Digerati.

3. Fundación ECODES.

Evaluación de requisitos habilitantes

De acuerdo con el cronograma, el 18 de julio de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación y el 23 de julio de 2025 se expidió el informe definitivo, con los siguientes resultados:

- **IMPECOS SAS:** habilitado en los aspectos jurídico, técnico y financiero.
- **Corporación Colectivo Digerati:** rechazado en todas las evaluaciones (jurídica, técnica y financiera).
- **Fundación ECODES:** habilitada en lo técnico y financiero, pero **no habilitada jurídicamente**, por lo que fue descartada.

En consecuencia, únicamente **IMPECOS SAS** resultó habilitado para continuar en el proceso.

Ponderación de la oferta habilitada

La entidad procedió a la evaluación de los factores ponderables para IMPECOS SAS, obteniendo el siguiente puntaje:

- Factor económico: 50 puntos.
 - Factor técnico adicional: 39,5 puntos.
 - Criterios diferenciales para MIPYMES: 0,25 puntos.
 - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos.
 - Emprendimiento: 0,25 puntos.
- Total: 100 puntos.**

Adjudicación

Con base en lo anterior, la Alcaldía Local expidió la Resolución 156 del 24 de julio de 2025, mediante la cual adjudicó el contrato a IMPECOS SAS (NIT 901.039.835-0) por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000).

Observación del equipo auditor

El equipo auditor evidenció que, pese a la presentación de tres ofertas, únicamente un proponente resultó habilitado para la etapa de ponderación y los factores de calificación se aplicaron únicamente a una propuesta.

Además, la obtención de 100 puntos por parte del único oferente habilitado demuestra que los factores ponderables (económico, técnico, MIPYME, industria nacional y emprendimiento) no generaron un ejercicio comparativo entre ofertas, sino que funcionaron como un trámite formal sin incidencia práctica en la selección objetiva.

Lo anterior refleja una debilidad en la planeación y estructuración del proceso, ya que no se garantizaron condiciones que promovieran mayor concurrencia, restando efectividad al principio de transparencia y a la finalidad de obtener la propuesta más favorable para la entidad.

1.7 Etapa contractual:

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos objeto de la muestra

Atendiendo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se procede a relacionarlos en la siguiente tabla

Proceso	Firma del contrato (Perfeccionamiento)	CRP	Aprobación de la garantía en SECOP II	Acta de inicio	Fecha de inicio en SECOP II
FDLM-LP-010-2025- contrato 252 - 2025	28/07/2025	1053 del 29/07/2025	<u>Cumplimiento:</u> 29/07/2025 <u>RCE:</u> 29/07/2025	1 de agosto de 2025	1 de agosto de 2025
FDLM-LP-014-2025- contrato 256	28/07/2025	1077 del 31/07/2025	<u>Numero de póliza Cumplimiento:</u> 33-44-101265465 - 30/09/2026 <u>Numero de póliza RCE:</u> 33-40-101086512 RCE- 28-02-2026	05 de agosto de 2025	5/08/2025
FDLM-IPMC-008-2025- contrato 235-2025	10/07/2025	1017 del 18/07/2025	<u>Cumplimiento:</u> 11/07/2025	21 de julio de 2025	21 de julio de 2025
FDLM-SAMC-003-2025 (132454) contrato 254-2025	25/04/2025	881 del 25/04/2025	<u>Cumplimiento:</u> 25/04/2025 <u>RCE:</u> 25/04//2025	25 de abril de 2025	25 de abril de 2025
FDLM-SAMC-021-2025 (133939) Contrato No 215	29/07/2025	1063 del 30/07/2025	<u>Cumplimiento:</u> 04/08/2025 <u>RCE:</u> 05 / 08 /2025	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025

De acuerdo con la revisión realizada en la tabla que consigna los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos objeto de la muestra, se constató que todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones / invitación fueron atendidos y cumplidos, dentro de los plazos establecidos por la Ley para el efecto.

Frente al proceso FDLM-IPMC-008-2025

Si bien se incluyeron las garantías de cumplimiento y calidad en términos generales; sin embargo, estas no permiten evidenciar como los amparos cobijarían los riesgos derivados del incumplimiento de las metas sociales, teniendo en cuenta que el proceso se estructuro bajo la órbita de adquisición de bienes y servicios de características de común utilización.

Ejecución de los contratos de la muestra

En el marco de la auditoría adelantada, la alcaldía local de los Mártires reporto la información sobre las metas contratadas de la vigencia 2025 a la fecha de la presente auditoria y el avance físico de los mismos contratos, así

No. Contrato	Contratista	Meta contratada	Avance físico del contrato	Avance financiero
215-2025	FUNDACION G3	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional.	50,7%	En ejecución -actualmente se observa un pago en secop del 25,5% del total del contrato, sin embargo, se encuentra rechazado
235-2025	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	Vincular 500 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	12,5%	En ejecución. - No han realizado pagos
252-2025	COMERSCO SAS	Realizar 5 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	2%	En ejecución. (En etapa de alistamiento) - No han realizado pagos
		A 1	2%	
		Beneficiar 5 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	2%	
254-2025	IMPECOS SAS	Vincular 200 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	0%	En etapa de alistamiento, en Secop se reporta un pago rechazado
		Atender 500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	0%	
		Esterilizar 500 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	0%	
256-2025	FUNDACIÓN FORO CIVICO	Beneficiar 100 personas con acciones para la promoción atención de la salud mental.	1%	En ejecución. (En etapa de alistamiento) No se han realizado pagos
		Vincular 50 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en diferentes ciclos de vida.	1%	
		Vincular 20 personas a las acciones desarrolladas desde dispositivos de base comunitaria en respuesta al consu de SPA.	1%	
		Vincular 60 personas con discapacidad y sus cuidadores, cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	1%	

Observación del equipo auditor:

- El equipo auditor controvierte lo informado por la Alcaldía Local respecto al contrato No. 215 de 2025, en el cual se señala un avance financiero del 25,5% sobre el valor total. No obstante, si bien en la plataforma SECOP, en la sección de ejecución contractual, reposa el Informe No. 01 presentado por la Fundación G3 junto con el respectivo certificado de cumplimiento, se evidenció que la cuenta asociada fue rechazada el 20 de agosto de 2025 por un diligenciamiento incorrecto. Esta situación refleja una debilidad en los controles de verificación y seguimiento de los pagos, lo que impide confirmar la efectiva materialización de dicho avance financiero.
De igual forma, en relación con el avance físico del contrato se reporta un 50,7%; sin embargo, el equipo auditor no encuentra soporte que permita corroborar dicha información. Lo anterior, dado que el único informe de actividades cargado en SECOP II, junto con el certificado de cumplimiento con fecha del 27 de junio de 2025, solo refleja un avance del 25%.
- Esta misma situación se puede referir frente a los demás contratos de la muestra ya que el equipo auditor no pudo corroborar información del avance físico de los contratos ya que a la fecha de la presente auditoria no se ha reportado informes de actividades que permitan evidenciar su ejecución contractual

Obligaciones contractuales:

El equipo auditor realizó la verificación de la ejecución contractual y de las obligaciones establecidas con el fin de constatar su estricto cumplimiento. No obstante, dado que a la fecha de la presente auditoría los contratos revisados no registran avances físicos, no fue posible comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Sin embargo, con respecto del contrato 254 de 2025, el equipo auditor realiza la siguiente observación:

Durante la revisión de la etapa contractual, el equipo auditor observó que el contrato exigía previo a la firma del contrato, la siguiente obligación:

Previo a la firma del presente contrato, el contratista deberá presentar Resolución de habilitación del servicio de funcionamiento expedido por la Secretaría Distrital de Salud, así mismo, que cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y se dictan otras disposiciones", para el equipo de Radiología a utilizar.

No obstante, el equipo auditor observo e identificó que dentro de los requisitos establecidos en el proceso de selección se dispuso que, previo a la firma del contrato, el contratista adjudicatario debía presentar la Resolución de habilitación del servicio de funcionamiento expedida por la Secretaría Distrital de Salud, así como acreditar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, aplicables al uso de equipos de radiología.

Este requisito no constituye una obligación contractual durante la ejecución, sino una condición habilitante del proponente que resulta adjudicatario del proceso que debe verificarse antes de la suscripción del contrato. La omisión en su revisión por parte de la entidad podría generar riesgos jurídicos y técnicos, tales como la suscripción de un contrato con un proponente que no cuenta con la autorización sanitaria correspondiente, lo cual comprometería la legalidad y la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, se evidencia que la alcaldía local no constato que el equipo de radiología a utilizar cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y demás disposiciones relacionadas.

El incumplimiento de estos requisitos, establecidos como obligaciones contractuales, constituye un riesgo frente al cumplimiento normativo y la seguridad en la prestación del servicio, vulnerando los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, al permitir la ejecución del contrato sin la debida garantía de habilitación y seguridad técnica exigida por la normatividad vigente.

Etapa post contractual:

El equipo auditor evidenció que los contratos revisados en la muestra se encuentran en etapa de ejecución y, por tanto, aún no han sido objeto de liquidación. No obstante, es importante garantizar que, una vez finalice la ejecución contractual, los procesos de liquidación se adelanten conforme a los plazos ordinarios establecidos en los clausulados y en la normatividad vigente.

Riegos de gestión del proceso

Por otro lado, se analizarán los *riesgos asociados al proceso auditado* y se procedió a realizar el seguimiento a la gestión del riesgo encontrándose en la matriz de *Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local* en lo que se relaciona con esta auditoría, identificando el(los) (s) riesgo(s) asociado(s), y sus controles cuya evaluación por parte de esta Oficina, se refleja en el siguiente cuadro:

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Impacto	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIM EC	Observaciones
Reputacional	3	Afectación reputacional por la publicación inoportuna de la documentación que hace parte de los procesos contractuales en las plataformas estatales (SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual, Contratación a la Vista, SIPSE).	Deficiencia en el seguimiento y control de la documentación contractual que debe ser publicada.	"El Profesional designado por el alcalde(sa), cada vez que se genere un documento que haga parte del expediente contractual, revisa y/o publica en la plataforma estatal dispuesta para ello de acuerdo con los términos legales, realiza el seguimiento y monitoreo mensualmente, en caso de evidenciarse la no publicación dentro de los términos establecidos deberá informar al Alcalde(sa). Como evidencia de la ejecución del control queda el registro del seguimiento y la	Moderado	NO	SI	NO	Se materializo el riesgo al existir actividades que por cronograma de los respectivos procesos debieron ser ejecutadas, las cuales no se encuentran cargadas en SECOP II, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

				trazabilidad en las plataformas estatales y las comunicaciones oficiales."					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones al informe preliminar por parte de la Alcaldía Local de los Mártires

Mediante Memorando No. 2025642001222 del 19 de septiembre de 2025, la Alcaldía Local de Los Mártires presentó respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, socializado por la Oficina de Control Interno en la reunión de cierre realizada el 16 de septiembre de 2025. Frente a dichas observaciones, esta Oficina, en cumplimiento del Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión – Código EIN-P001, procedió a analizar en detalle los argumentos expuestos por la entidad.

El análisis permitió establecer que, si bien la Alcaldía buscó sustentar su proceder en el marco normativo vigente, subsisten falencias y riesgos en la estructuración de los procesos objeto de la muestra. En particular, la respuesta institucional no desvirtuó el hallazgo efectuado por el equipo auditor.

En consecuencia, mediante Memorando No. 20251500370853 del 29 de septiembre de 2025, la Oficina de Control Interno reiteró formalmente los hallazgos y oportunidades de mejora inicialmente identificados, aclarando que la normatividad aplicable exige mayores niveles de precisión, trazabilidad y responsabilidad en la gestión contractual.

Sobre esta base, el presente Informe Final consigna las observaciones, conclusiones y hallazgos definitivos del proceso auditor, los cuales se mantienen vigentes como resultado consolidado, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión contractual de la Alcaldía Local de Los Mártires y a la adecuada ejecución del Plan de Desarrollo Local 2025–2028.

9. Hallazgos

1.Desconexión entre la justificación, el objeto contractual y el proceso de selección (FDLM-IPMC-008-2025)

Se evidenció que la justificación contenida en los estudios previos, orientada a cumplir con metas sociales del Plan de Desarrollo Local 2025–2028 (“vincular 500 personas en acciones de prevención de violencia y garantía de derechos”), no guarda correspondencia con:

- El objeto contractual, formulado de manera amplia e imprecisa (“suministrar elementos y prestar servicios...”).
- El estudio de mercado y la invitación pública, centrados exclusivamente en la adquisición de elementos de papelería y oficina.

Esta situación revela falta de alineación entre la planeación, la finalidad del gasto y la estructuración del proceso, lo que compromete el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los estudios previos deben ser el soporte de los pliegos y contener la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado, los criterios de selección y el análisis de riesgos.

Evidencias por elemento de los Estudios Previos

1. **Descripción de la necesidad:** Plantea metas sociales de prevención de violencia y promoción de derechos, pero la estructuración se limitó a justificar la compra de papelería, generando desconexión entre la necesidad real y el objeto contractual.
2. **Objeto a contratar:** Fue redactado de manera genérica (“suministrar elementos y prestar servicios...”), sin detallar bienes o servicios específicos. Esto impide relacionar el objeto con la finalidad social y dificulta el control de la ejecución. Esta amplitud podría habilitar la adquisición de bienes y servicios no directamente vinculados con las metas del Plan de Desarrollo Local (p. ej. elementos de aseo, bioseguridad, archivo, deportivos), lo que incrementa los riesgos de discrecionalidad y falta de transparencia, en contravía del principio de planeación.
3. **Modalidad de selección:** Aunque la selección de mínima cuantía fue procedente por monto, la justificación de la modalidad se centró en adquisición de bienes homogéneos, sin considerar que el fin real era la ejecución de un componente social especializado.
4. **Valor estimado:** Se calculó únicamente con base en cotizaciones de papelería, omitiendo costos de actividades, personal y recursos requeridos para cumplir las metas sociales.
5. **Criterios de selección:** Se privilegió exclusivamente el menor precio, sin factores cualitativos que permitieran evaluar idoneidad de oferentes para desarrollar actividades sociales, en contravía del principio de selección objetiva (art. 5 Ley 1150 de 2007).
6. **Análisis de riesgos:** Fue genérico y no incluyó riesgos asociados a la no ejecución de metas sociales ni medidas de mitigación.
7. **Garantías:** Aunque se exigieron garantías de cumplimiento y calidad, no se especificó su alcance frente a los riesgos de no ejecutar las metas sociales del proyecto.

Efecto

La desconexión entre la justificación, el objeto contractual y el proceso de selección:

- Desnaturaliza la finalidad del gasto público y puede derivar en ejecución ineficaz de los recursos.
- Limita la posibilidad de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.
- Afecta la trazabilidad, la transparencia y el control posterior de la contratación.

Causa

Deficiencias en la planeación contractual y en la articulación entre estudios previos, objeto contractual y estudio de mercado.

10.Oportunidades de mejora:

En el marco del ejercicio auditor, se identificaron oportunidades de mejora. Estas corresponden a situaciones que, si bien no configuran un incumplimiento normativo ni un hallazgo en sentido estricto, pueden afectar la eficiencia, la trazabilidad o la calidad de la gestión contractual si no se abordan oportunamente.

Oportunidad de Mejora sobre criterio de calificación redundante en proceso restringido a MIPYMES contrato – 252 de 2025 - FDLM-LP-010-2025 (133715)

En el pliego de condiciones, numeral 1.9, se establece que el proceso está restringido exclusivamente a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial no supera el umbral de USD \$125.000. No obstante, dentro de los criterios de calificación se asigna 0,25 puntos por acreditar la calidad de MIPYME, requisito que ya es obligatorio para participar en el proceso. Esta disposición convierte el puntaje en un criterio redundante y carente de efecto diferenciador.

Lo anterior es una falta de revisión integral en la estructuración de los criterios de ponderación del pliego de condiciones, generando inclusión de criterios que no aportan valor ni diferenciación en el proceso evaluativo.

2. Factores técnicos adicionales y ponderables- Contrato 256 de 2025

Actualmente, para la asignación de puntaje por factores técnicos adicionales basta con el diligenciamiento del formato respectivo, sin que se exija un compromiso formal, claro y verificable respecto a su cumplimiento. Esto implica que ofrecimientos que resultan determinantes para la adjudicación del contrato no necesariamente se materialicen durante la ejecución.

Se recomienda que en futuros procesos los pliegos de condiciones y formatos de evaluación incluyan la obligatoriedad de establecer compromisos contractuales verificables sobre los factores técnicos adicionales. Con ello se asegura que el puntaje otorgado se traduzca en beneficios reales en la prestación del servicio, fortaleciendo la transparencia, eficacia y responsabilidad en la contratación.

3. Elaboración de estudios de mercado – de los contratos de la muestra 215, 135, 252, 256, 254 de 2025

Se observó que los estudios de mercado presentan oportunidades de mejora en su metodología:

- Se basan en un número reducido de cotizaciones.
- Los valores obtenidos reflejan alta dispersión, disminuyendo la confiabilidad de los precios de referencia.
- No se articulan plenamente con la finalidad social del proyecto ni con las metas del Plan de Desarrollo Local.
- No incluyen un análisis económico diferenciado por cada componente del anexo técnico (prevención de violencia, orientación familiar, promoción del buen trato, seguimiento y evaluación).

Se recomienda ampliar las fuentes de información y aplicar técnicas de análisis comparativo (promedios ponderados, desviación estándar, análisis de riesgo de precios), conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a realizar un análisis integral del sector (legal, comercial, financiero, técnico y de riesgos). Esto permitirá contar con precios de referencia más confiables y coherentes con los objetivos del proyecto.

4. Comités de contratación y actas de los contratos 256 y 254 de 2025

Se evidenció que en algunos casos el ordenador del gasto se apartó de las recomendaciones del Comité de Contratación sin dejar trazabilidad sobre las razones que sustentaban su decisión. Asimismo, se identificó que algunas actas carecen de las firmas de todos los integrantes, incumpliendo la Resolución 253 de 2018, que exige la constancia escrita y suscrita de las decisiones.

Aunque esta situación no se configuró como un hallazgo de incumplimiento, constituye una oportunidad de mejora para fortalecer la trazabilidad y la seguridad jurídica de las actuaciones contractuales.

Se recomienda establecer un procedimiento que garantice:

- Que las decisiones del ordenador del gasto frente a las recomendaciones del comité cuenten con soporte documentado.
- Que todas las actas sean suscritas por la totalidad de los miembros, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 253 de 2018, la Ley 80 de 1993 (art. 23, principios de transparencia y responsabilidad) y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.5).

La ausencia de estas formalidades incrementa el riesgo de cuestionamientos legales y limita la capacidad de control institucional.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de los Hallazgos en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

11. CONCLUSIONES

1. Debilidades en la planeación contractual: Se evidenció que varios procesos carecen de correspondencia entre la justificación de la necesidad, el objeto contractual y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local 2025–2028. Particularmente en el proceso FDLM-IPMC-008-2025, la contratación se enfocó en la adquisición de papelería, dejando de lado los componentes sociales previstos en el anexo técnico, lo cual refleja una desarticulación entre la planeación y la finalidad pública de la contratación.

2. Deficiencias en los estudios de mercado: Aunque se cumplieron los requisitos mínimos normativos de pluralidad de oferentes, los estudios de mercado presentan debilidades metodológicas relevantes: ausencia de análisis estadístico robusto, falta de validación frente a mecanismos agregadores como Acuerdos Marco de Precios vigentes, y uso de promedios simples sin depuración de valores atípicos. Estas falencias comprometen la solidez técnica de los presupuestos oficiales y aumentan el riesgo de ineficiencia en el gasto.

3. Falta de firmas en las Actas de Comité de Contratación: Se constató que varias actas carecen de firmas, incumpliendo la Resolución 253 de 2018. Además, en algunos casos el ordenador del gasto no atendió las recomendaciones mayoritarias del comité ni dejó soporte de sus decisiones, lo cual afecta la trazabilidad, la legalidad y la transparencia del proceso de selección.

4. Ejecución contractual con bajo avance acorde a lo estipulado en los anexos técnicos: Tres de los contratos revisados presentan un avance mínimo en el cumplimiento de metas, atendiendo a lo dispuesto en los respectivos cronogramas de ejecución. Esta situación pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Local y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

5. Deficiencias en los factores de evaluación: En un proceso se identificaron criterios redundantes o no diferenciadores (por ejemplo, otorgar puntaje adicional a MIPYMES en procesos ya restringidos a estas empresas), lo cual debilita la objetividad y utilidad de la evaluación. Asimismo, se detectaron factores técnicos adicionales que no se tradujeron en compromisos verificables dentro de la ejecución contractual.

6. Riesgos en la supervisión y requisitos habilitantes: Se evidenciaron omisiones en la verificación de requisitos previos a la suscripción de contratos (ejemplo: habilitación en salud o condiciones técnicas de equipos), lo cual expone a la entidad a riesgos jurídicos y de prestación inadecuada de los servicios contratados.

12. RECOMENDACIONES

Desde el rol de enfoque hacia la prevención, la Oficina de Control Interno generan recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*”

- 1. Fortalecer la planeación contractual:** Alinear la justificación de la necesidad, los estudios previos y el objeto contractual con las metas del Plan de Desarrollo Local 2025–2028, garantizando coherencia entre lo que se contrata y la finalidad social de cada proyecto.
- 2. Mejorar la elaboración de estudios de mercado:** Incorporar análisis estadísticos completos (desviación estándar, coeficiente de variación, márgenes de confiabilidad) y comparaciones con instrumentos de agregación de demanda como los Acuerdos Marco de Precios, para sustentar presupuestos con mayor solidez técnica y eficiencia económica.
- 3. Fortalecer la gestión del Comité de Contratación:** Garantizar que todas las actas estén debidamente firmadas y que las decisiones del ordenador del gasto se documenten y sustenten, en cumplimiento de la Resolución 253 de 2018 y las normas de contratación estatal.

4. **Asegurar criterios de evaluación objetivos y útiles:** Revisar que los factores de calificación aporten valor al proceso, generen diferenciación entre oferentes y se traduzcan en compromisos verificables en la ejecución contractual.
5. **Monitorear oportunamente la ejecución contractual:** Implementar mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el avance en el cumplimiento de metas y compromisos contractuales, adoptando correctivos tempranos para evitar el rezago en la ejecución.
6. **Fortalecer la verificación de requisitos habilitantes:** Asegurar que los contratistas acrediten plenamente las condiciones jurídicas, técnicas y financieras antes de la suscripción de los contratos, mitigando riesgos jurídicos y de prestación inadecuada de los servicios.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
Martha Mireya Sánchez Figueroa Contratista OCI Andrés Batista Orjuela Contratista -OCI Sandra Yoleida Bello Mojica Contratista -OCI	Lady Johana Medina Murillo Jefe de la Oficina de Control Interno
Fecha: 30 de septiembre de 2025	Fecha: 30 de septiembre de 2025